



ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

ACUERDO RECAIDO PLENO ORDINARIO.- 26-05-2014

XI.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 7 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la Especial de Cuentas, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta del expediente de modificación de créditos n° 7/2014 por transferencias de créditos. En el mismo consta una memoria del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda y un informe propuesta de la dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas con diferente vinculación jurídica, n° 7 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica.

3º.- Con fecha 13 de mayo, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno Municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7 del Presupuesto Municipal de 2014, en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.223	Transportes	3.000,00
10.912.23100	Locomoción órganos de gobierno Alcaldía	5.000,00
10.912.23102	Locomoción órganos de gobierno Concejales	5.000,00
20.920.202	Arrendamientos Edificios y otras construcciones	20.000,00
30.241.22612	Gastos diversos	10.000,00
30.312.22706	Estudios y trabajos técnicos	7.000,00
30.339.22706	Estudios y trabajos técnicos	7.000,00
40.151.212	Edificios y otras construcciones	7.000,00
40.151.449	Otras subv a entes públicos y soc mercant de la EL	100.000,00
50.134.449	Otras subv a entes públicos y soc mercant de la EL	10.000,00
50.441.479	Otras subvenciones a empresas privadas	243.000,00
Total disminuciones en gastos.....		417.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.235.204	Arrendamientos material de transporte	100.000,00
40.165.210	Infraestructuras y bienes naturales	16.000,00
40.171.22706	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
60.337.210	Infraestructuras y bienes naturales	53.000,00
60.338.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	85.000,00
60.338.22645	Gastos diversos Feria	60.000,00
70.491.22002	Material informático no inventariable	50.000,00
60.334.489	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.000,00
Total aumentos en gastos.....		417.000,00"

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente el informa de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en el mismo."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. José García Murcia, en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes anunciando la abstención de su grupo ya que hay algunas cuestiones de la modificación que no les permiten votar afirmativamente.

Seguidamente interviene D. Rafael Ruiz López en nombre del Grupo Municipal Socialista diciendo que se trata de una cuestión que se repite numerosas veces durante la ejecución del presupuesto y pide explicación sobre las partidas relativas a otras subvenciones y otras subvenciones a empresas privadas.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Luis Amador diciendo que desde la Concejalía prevén que no va a haber déficit en las empresas concesionarias del Ayuntamiento, por lo que se ha considerado oportuno disponer de esas cantidades e implementar otras partidas que se han ido agotando.



ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15.  
Votos negativos: 0.  
Se abstienen: 9.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7 del Presupuesto Municipal de 2014, en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Transferencias de créditos entre partidas:
- A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.223	Transportes	3.000,00
10.912.23100	Locomoción órganos de gobierno Alcaldía	5.000,00
10.912.23102	Locomoción órganos de gobierno Concejales	5.000,00
20.920.202	Arrendamientos Edificios y otras construcciones	20.000,00
30.241.22612	Gastos diversos	10.000,00
30.312.22706	Estudios y trabajos técnicos	7.000,00
30.339.22706	Estudios y trabajos técnicos	7.000,00
40.151.212	Edificios y otras construcciones	7.000,00
40.151.449	Otras subv a entes públicos y soc mercant de la EL	100.000,00
50.134.449	Otras subv a entes públicos y soc mercant de la EL	10.000,00
50.441.479	Otras subvenciones a empresas privadas	243.000,00

Total disminuciones en gastos..... 417.000,00

- B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.235.204	Arrendamientos material de transporte	100.000,00
40.165.210	Infraestructuras y bienes naturales	16.000,00
40.171.22706	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
60.337.210	Infraestructuras y bienes naturales	53.000,00
60.338.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	85.000,00
60.338.22645	Gastos diversos Feria	60.000,00
70.491.22002	Material informático no inventariable	50.000,00
60.334.489	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.000,00

Total aumentos en gastos..... 417.000,00

Lorca, 2 de junio de 2014  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL PLENO  
(D.A.20-03-2014)



Fdo.: Pedro José Martínez Marín.